

GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3232-E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2024

N.º TR  
EX.º P.º N.º 1056-655-17

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal como así también obra informe de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), el cual indica la partida presupuestaria por el Ejercicio 2016 a los agentes mencionados supra;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Mercedes Flores, C.U.I.L. N° 27-17863476-9; Mercedes Celedonia Flores, C.U.I.L. N° 27-13394979-3; Modesta Flores, C.U.I.L. N° 20-26325405-9; Nélida Mabel Flores, C.U.I.L. N° 27-33256422-1; Nelly América Flores, C.U.I.L. N° 27-11072389-5; Noemí Liliana Flores, C.U.I.L. N° 27-27021624-8; Nora Francisca Flores, C.U.I.L. N° 27-23052126-9; Norberto Flores, C.U.I.L. N° 20-29653184-8; Orlando Raúl Flores, C.U.I.L. N° 20-13596223-7; Oscar Raúl Flores, C.U.I.L. N° 20-26264026-5; Pamela Paola Guadalupe Flores, C.U.I.L. N° 27-30765615-4; Pastora Evarista Flores, C.U.I.L. N° 27-22187858-8; Patricia Soledad Flores, C.U.I.L. N° 20-31201938-9; Paulino Eufrazio Flores, C.U.I.L. N° 20-14628885-6; Ramón Héctor Flores, C.U.I.L. N° 20-28310009-0; Ricardo Flores, C.U.I.L. N° 20-17909469-0; Rosa Isabel Flores, C.U.I.L. N° 27-22985271-5; Sacarías Flores, C.U.I.L. N° 20-25035889-0; Santusa Eugenia Flores, C.U.I.L. N° 27-18507021-8; Sandra Pastora Flores, C.U.I.L. N° 27-24504190-5; Silvia Flores, C.U.I.L. N° 27-22198029-3; Silvia Mabel Flores, C.U.I.L. N° 23-25287274-4; Silvina Patricia Flores, C.U.I.L. N° 27-29211321-3; Seferino Flores, C.U.I.L. N° 20-21319951-0; Teodora Flores, C.U.I.L. N° 27-28819758-5; Teresa Liliana Flores, C.U.I.L. N° 27-26426011-1; Tomasa Claudia Flores, C.U.I.L. N° 27-28495423-3; Valentin Nicanor Flores, C.U.I.L. N° 20-20177642-3; Varinia Penélope Flores, C.U.I.L. N° 27-30250439-9; Victoria Flores, C.U.I.L. N° 24-21324060-5; Victoria Flores, C.U.I.L. N° 27-18130658-6; Walter Leonardo Flores, C.U.I.L. N° 20-34065185-6; Esperanza Fernandez Foronda, C.U.I.L. N° 23-93087913-4 y Diego Francisco Mariano Fraga, C.U.I.L. N° 23-25598630-9, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///

GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



3232-E.

Art. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

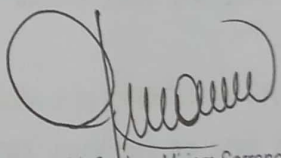
Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	
U.de.O	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Secretaría de Gestión Educativa
Función	7	Administración General
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		
		Administración General sin discriminar

Jurisdicción	F	
U.de.O	4	Ministerio de Educación
Finalidad	5	Secretaría de Gestión Educativa
Función	5	Cultura y Educación
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		
		Cultura y Educación sin discriminar

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



  
 M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
 Ministra de Educación  
 Gobierno de Jujuy